

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, once de abril de dos mil veinticuatro

En atención al memorial obrante en el archivo 118 y como el presente asunto no ha concluido aún, se **concede el amparo de pobreza** a Martha Rueda de Martínez, Diana Alexandra Martínez Rueda, Jazmín Rocío Martínez Rueda y Lizzeth Carolina Martínez Rueda de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y siguientes del Código General del Proceso, en consecuencia, las amparadas no estarán obligadas a prestar cauciones procesales, ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de justicia u otros gastos de la actuación, a partir de este estadio procesal.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dea0599e953adf4efaba4dd71ccebcb8293724ce27cc2b252ba1782a70daba6bb**

Documento generado en 11/04/2024 09:29:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>